

P 178 /2012

Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041 Teléfono: (0058-0212) 219.1622 http://www.inhrr.gob.ve RIF: G-20000101-1

CARACAS, 10/02/2012

CIRCULAR NORMATIVA PARA EL PAGO DE SERVICIOS

Se notifica a los usuarios de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", las Normas para el Pago de los Servicios prestados por el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INH"RR"), que regirán a partir del 22/02/2012:

- 1.- El pago correspondiente a la tarifa del servicio solicitado debe ser realizado mediante depósito bancario o transferencia a la cuenta corriente del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", en el Banco de Venezuela Nº 0102-0132-28000869-9691
- 2.- En cuanto al depósito bancario, puede ser efectuado mediante:
- Efectivo
- Transferencia bancaria sólo del Banco de Venezuela
- Cheque: en caso de cheque de bancos diferentes al Banco de Venezuela, el depósito deberá ser efectuado al menos 5 días antes de la entrega de la solicitud en el INH"RR".
- 3.- El depósito efectuado, debe coincidir exactamente con la tarifa del servicio solicitado, según Gaceta Oficial Nº 39.819, de fecha 13 de diciembre del 2011. No se reintegrará remanente.
- 3.- El pago del servicio sólo debe efectuarse cuando la solicitud este lista para ser presentada y tenga todos los recaudos requeridos.
- 4.- la vigencia del depósito bancario es de 6 meses. Sólo se extenderá su vigencia por razones inherentes al Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel".
- 5.- No se efectuará reintegro del depósito bancario, cuando sea por motivos Imputables al interesado. Por ejemplo, incumplimiento de recaudos, errores en las solicitudes.

DRA, MARIA FERNANDA CORREA DE ADJOUNIAN

Presidenta del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" Gaceta Oficial Nº39.543 de fecha 02/11/2010 RESIDEN Resolución Nº186 del 02/11/2010



